ILUSTE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO

DECRETO ALCALDICIO N° 001826

LITUECHE, 29 de Diciembre 2015

CONSIDERANDO:

- Que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, funciones conjuntamente con otros organismo de la administración del Estado.
- Que, el Sence ha diseñado un modelo de ejecución llamado "Fortalecimiento OMIL", que se implementara en comuna que cuentan con oficina Municipal de información Laboral debidamente constituida.
- La Resolución Exenta N° 282 de fecha 04 de Marzo de 2015, que aprueba convenio de colaboración para la ejecución del Programa Fortalecimiento OMIL, y transfiere recursos para gastos de operación, emitida por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE).
- El acuerdo N°13 de la sesión ordinaria N° 81 del Honorable Consejo Municipal de Litueche, con fecha de 27de Febrero 2015, donde se aprobó convenio de elaboración, entre SENCE y Municipio para ejecutar el Programa Fortalecimiento OMIL 2015.-
- El decreto N°350 de fecha 27 de Febrero del 2015, que aprueba el Convenio Fortalecimiento OMIL, de Recursos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, de 2015. Suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y el Servicio Nacional Capacitación y Empleo (SENCE).-
- Que el Decreto N° 1759 con fecha 17 de Diciembre 2015, aprueba prorroga de contrato bajo modalidad de trato directo para servicio Gestora Territorial programa Fortalecimiento OMIL 2015.-
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 408 de fecha 17 de Diciembre de 2015, emitido por la Directora de Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Litueche.-
- Que el decreto N° 802 de fecha 01 de Junio 2015, aprueba contrato para Gestora Territorial OMIL 2015.-

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 06 de Diciembre del 2012, que designa Alcalde Titular. Lo Dispuesto en la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.-

DECRETO:

1.- APRUEBESE, Prorroga de contrato de prestación de servicios, cargo Gestor Territorial del programa fortalecimiento OMIL 2015, de fecha 02 de Enero 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche, Rut N° 69.091.100-0, representado por su Alcalde René Acuña Echeverría Cedula de Identidad N° 11.631.592-0 y doña Nancy Elizabeth Muñoz Flores, Rut N° 8.651.054-5, por la suma de $ 390000 mensual, impuesto incluidos.-

2.- DEJASE Establecido que la presente prorroga tendrá una duración desde el 02 de enero y hasta el 29 de Febrero del 2016.-

2.- COMUNIQUESE, al operador del sistema www.mercadopublico.clparaemision de orden de compra por la suma de $ 780.00, Bruto.- (Setecientos ochenta mil pesos).-

2.- REMITASE, copia del presente decreto a la Secretaria Municipal, Unidad de Control, Finanzas y Oficina OMIL.-.

ANOTESE, COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal

RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

RAE.LUS.RPV. CSM.CSM
DISTRIBUCION:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO

Litueche

PRORROGA

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS GESTOR TERRITORIAL DE PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL 2015, SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LITUECHE Y NANCY MUÑOZ FLORES.-

En Litueche, a 14 de Diciembre de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol Único Tributario N° 69.091.100-0, representada por su Alcalde René Acuña Echeverría, Cedula de Identidad N°11.631.592-0, y la Sra. Nancy Elizabeth Muñoz Flores, Rut N° 8.651.054-5, ambos domiciliados en Cardenal Caro N° 796, comuna de Litueche, acuerdan el siguiente Contrato de Prestación de Servicios:

PRIMERO: Por el presente acto, la Municipalidad de Litueche contrata los servicios Profesional como Gestor Territorial del Programa de Fortalecimiento OMIL 2015.-

SEGUNDO: Mediante este acto la Ilustre Municipalidad de Litueche, suscribe Prorroga de los servicios señalados en el punto tercero del contrato suscrito del 01 de Junio 2015 hasta Diciembre 2015, la siguiente Prorroga será desde el 02 de enero de 2016 y hasta el 29 de Febrero de 2016. Los honorarios de la profesional se fijan en la misma cantidad indicada en el contrato original los cuales ascienden a la cantidad de $ 390.000.- (trescientos noventa mil pesos),

TERCERO: La función señalada en el punto Quinto del contrato, serán desarrollada en las misma horas indicada en el contrato original, durante 22 hrs a la semana.-

Leído y ratificado, Firman

NANCY MUÑOZ FLORES
Gestora Territorial

RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal